

No. POLIZA:		CLAUSULA GCBENE	
No. CERTIFICADO:			
CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DE:	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

**CLÁUSULA DE BENEFICIARIOS**

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, SE HACE CONSTAR QUE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ES LA SIGUIENTE::

NOMBRE	REVOCABLE O IRREVOCABLE	PARENTESCO	PORCENTAJE
--------	-------------------------	------------	------------


CUANDO LA PÓLIZA SE HAYA CONTRATADO PARA GARANTIZAR CRÉDITOS CONCEDIDOS POR EL CONTRATANTE PARA QUE LE SEA CUBIERTO EL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL SOBREVENIR EL FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE DE LOS ACREDITADOS ASEGURADOS, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- a) LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO EN FAVOR DEL ACREDITANTE LE CONFIERE DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD HASTA POR EL EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO, PERO SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA CONVENIDA.
- b) SI LA SUMA ASEGURADA CONVENIDA EXCEDE EL IMPORTE DEL SALDO INSOLUTO AL OCURRIR EL SINIESTRO EL REMANENTE SE PAGARÁ AL ACREDITADO ASEGURADO, A SU SUCESIÓN O A SUS BENEFICIARIOS DISTINTOS DEL ACREDITANTE, SEGÚN CORRESPONDA.

CUANDO LA SUMA ASEGURADA SEA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO, SIN FIJAR UNA CANTIDAD LÍQUIDA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- a) EL ACREDITADO ASEGURADO O SUS CAUSAHABIENTES TENDRÁN DERECHO A EXIGIR QUE LA ASEGURADORA PAGUE AL ACREDITANTE BENEFICIARIO DEL SEGURO EL IMPORTE DEL SALDO INSOLUTO AMPARADO POR EL SEGURO MÁS SUS ACCESORIOS;
- b) LA ASEGURADORA SE OBLIGA A NOTIFICAR AL ACREDITADO ASEGURADO Y A SUS BENEFICIARIOS, SEGÚN CORRESPONDA, CUALQUIER DECISIÓN QUE TENGA POR OBJETO RESCINDIR O NULIFICAR EL CONTRATO DE SEGURO, A FIN DE QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE HACER VALER LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA SALVAGUARDA DE SUS INTERESES Y, ENTRE OTRAS, PUEDAN EJERCER SU DERECHO A QUE LA ASEGURADORA PAGUE AL ACREDITANTE BENEFICIARIO DEL SEGURO EL IMPORTE DEL SALDO INSOLUTO;

EL ACREDITADO ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS DEBEN INFORMAR SU DOMICILIO A LA ASEGURADORA PARA QUE ESTA LLEGADO EL CASO, LES NOTIFIQUE LAS DECISIONES SEÑALADAS EN EL INCISO PRECEDENTE.



\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS INBURSA, S.A  
GRUPO FINANCIERO INBURSA

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 2 de Marzo de 2017, con los números CNSF-S0022-0035-2016 y CNSF-S0022-0037-2016”./CONDUSEF-G-00894-001.